



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 JUNIO DE 2021**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Carmen Flores Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Cosano Cabello

D. Juan Delgado Alberca

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto

D. Manuel Olmo Prieto

D. Antonio Maestre Ballesteros

Secretario Accidental:

D. Miguel Urbano Morales

No asisten con excusa:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21/06/2021.
2. Licencias Urbanísticas.
3. Autorizaciones relativas a la reserva de espacio y entrada de vehículos.
4. Urgencias.

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día 28 de junio de 2021, previa convocatoria prevenida, se

reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. 2568/86, para celebrar sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y a la que asisten los Sres. Tenientes de Alcalde que en el margen se expresa y la Secretaria General de esta Corporación, que da fe.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 21/06/2021.

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- CORDOBESA DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE SLU. AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA DE LAS OBRAS PROVISIONALES DE MONITORIZACIÓN DE TERMITAS EN EL ACERADO. EXPTE. GEX_2021_5147.

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021 en la que tras los escritos recibos por este Ayuntamiento, por afectación de termitas en distintas calles sumado a las numerosas quejas verbales que se han recibido y vista la problemática "**in crescendo**" que esta está ocasionando en distintas calles, se resuelve:

"Realizar un informe de afectación en la vía pública de las zonas más afectadas, y una vez se tengan los resultados, en caso de ser necesario, realizar labores de control y radicación en la misma.

Para la realización de dicho informe se procederá a realizar una motorización mediante la colocación de cebos en el acerado de las siguientes calles: Llano de la Cruz, Altozano, Vicente Romero, Eras, Pozos, Monturque, Mercaderes y Virgen de los Remedios. Para ello, se colocarán 100 puntos de control, repartidos en el acerado de estas calles y que consistirán en un a perforación de 5 cm de diámetro y 20 cm de profundidad. Se realizará un informe de la evolución con una periodicidad cuatrimestral, durante un año.

Por todo ello, desde Alcaldía se solicita al servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se inicien las gestiones para dotar del permiso pertinente a la empresa que sea designada para realizar los trabajos de colocación de los portacebos en la vía pública.

Visto el Informe Técnico previo a la aprobación de la actuación de carácter provisional, de fecha 17 de junio de 2021 emitido por el Arquitecto Municipal en **sentido favorable** y en el que concluye:

"ADECUACIÓN

Visto el contenido del expediente la actuación solicitada tiene un carácter muy singular cuyo posible asimilación dentro del marco urbanístico de las licencias sería el de aquellos actos provisionales, de carácter temporal sobre viario o espacio público para la ejecución de aperturas de zanjias, calas, calicatas, etc, previsto en el apartado "n" del artículo 4.3 de las NN.SS.

El art. 10.1 del RDUa recoge la tramitación de los actos promovidos por las Administraciones públicas, recogiendo que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dentro del marco legislativo del RDUa se puede enmarcar en el apartado "q" del artículo 8 como "Cualquier otro acto que se determinen por el correspondiente PGOU".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizada la documentación

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

del expediente objeto de informe, esta se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico, no obstante, se deberá atender a la siguiente observación a tener en cuenta con carácter previo y durante la ejecución de la actuación:

- *De la aprobación de la actuación se deberá dar traslado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Aguilar para su conocimiento y efectos oportunos.*

Visto que con fecha 18 de junio de 2021 el Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines solicita, al Negociado de Intervención, una Retención de Crédito por importe de 2.850 €, IVA no incluido para la realización de un estudio poblacional de termitas en varias calles del casco urbano de Aguilar de la Frontera (Llano de la Cruz, Calles Altozano, Vicente romero, Eras, Pozos, Monturque, Mercaderes y Virgen de los Remedios.

Visto el Informe Jurídico de fecha 18 de junio de 2021 emitido por el Técnico de Administración General en sentido desfavorable y en el que concluye:

Conclusión: *En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la autorización urbanística de las obras provisionales contempladas en Memoria Informe de Monitorización de termitas en el acerado, presentado por CORDOBESA DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE SLU, en suelo urbano consolidado, viarios, acerado, promovidas por el Ayuntamiento.*

Esta intervención se deberá coordinar con el Servicio de obras a los efectos de posibles afecciones en redes y servicios urbanos existentes en la zona de actuación. (acerados).

Por el Secretario Accidental se advierte de que viene siendo habitual que en los proyectos municipales cuya aprobación se trae a este órgano por ejecutarse en terrenos calificados como demaniales municipales (viario), como en el presente caso, quedan informados de forma desfavorable por no contar el expediente con una supuesta autorización demanial, sin base en norma jurídica, y aun cuando desde el punto urbanístico se señala que no existe inconveniente para su aprobación. Se ha instado a dicho técnico para la justificación legal de dicha opinión, dado que la autorización no se solicita a terceros organismos. Igualmente se ha hecho constar por esta Secretaria una anotación en el gestor de expedientes a efectos, de que se subsane esta situación.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Actuación para la monitorización de termitas según Memoria-Informe de Monitorización de termitas en el acerado, presentado por la

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

empresa Cordobesa de Control de Plagas e Higiene SLU en suelo urbano consolidado, viarios, Acerados, promovidas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar, en unidad de acto, la autorización de la ocupación del dominio público local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en la medida que sea necesaria para la ejecución de las obras contenidas en la actuación de monitorización de termitas en acerado, quedando así subsanadas las condiciones impuestas en el informe jurídico emitido por el TAG, antes transcrito.

TERCERO.- Autorizar la ejecución de las obras provisionales contenidas en la Memoria-Informe de Monitorización de termitas en el acerado, presentado por la empresa Cordobesa de Control de Plagas e Higiene SLU en suelo urbano consolidado, viarios, Acerados, promovidas por el Ayuntamiento.

La intervención deberá coordinar con el Servicio de Obras a los efectos de posibles afecciones en redes y servicios urbanos existentes en la zona de actuación (Acerados)

CUARTO.- La autorización concedida está condicionada al pliego de condiciones que se indica a continuación:

1ª.- La licencia que se concede es válida únicamente para las unidades de obra solicitadas que se especifican y, en el caso de obras con proyecto, para las contenidas en la aprobada por esta Junta de Gobierno Local.

2ª.- La alineación es la que se determine por los Servicios Técnicos municipales de acuerdo con el planeamiento en vigor.

3ª.- Los andamiajes no podrán salir por fuera de la línea de la cerca de cerramiento. Dicha cerca se colocará en toda la longitud a obrar en la fachada, dejando un mínimo de 40 cm. Entre aquella y la línea de bordillos para la circulación de peatones, debiendo completarse con los antepechos necesarios para la recogida de posibles objetos que cayeran de la obra a la vía pública, anunciándose su presencia durante la noche por medio de señales luminosas colocadas en los puntos más salientes.

4ª.- Queda prohibido colocar en la calzada materiales y objetos que puedan molestar el tránsito o dificultar la salida y evacuación de aguas.

5ª.- Queda prohibido manipular en los servicios públicos (agua, alumbrado, alcantarillado, calzada, acerado, etc.) sin haber obtenido autorización expresa de la Alcaldía. Caso de autorizarse dicha manipulación los servicios deberán ser repuestos a su ser estado originarios íntegramente a su costa.

6ª.- Caso de proyectar posibles ampliaciones que excedan del contenido de las obras que mediante la presente se le autorizan deberá solicitar nueva licencia municipal que comprenda las ampliaciones proyectadas.

7ª.- La presente licencia será exhibida a petición del Sr. Aparejador Municipal o de cualquier otro funcionario o agente del Ayuntamiento, dicho funcionarios podrán en cualquier instante acceder a las obras para inspeccionar.

8ª.- Disponer que las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

9ª.- Se exigirán las mínimas Normas de Seguridad y Salud de la Legislación vigente.

10ª.- Deberá retirarse de la vía pública maquinaria, herramienta y materiales durante los fines de semana

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

11º.- Deberá colocar en la obra y en lugar visible, un cartel con la información contenida en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

12ª.- Si se precisa la colocación de contadores en fachada, deberán ser colocados sin posible visión directa, habilitándose huecos con puerta terminada en los mismos materiales que se ejecuten la fachada, debiéndose cumplir lo especificado en el Artº. 6.2.7 de las NN.SS.

13ª.- Las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Obras para que proceda a los efectos oportunos.

3.- AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA RESERVA DE ESPACIO Y ENTRADA DE VEHÍCULOS.

3.1.- D. RAFAEL JIMÉNEZ VALLE. SOLICITUD RESERVA DE ESPACIO DE 5 METROS EN LPD EXPTE. GEX_2021_7002.

Vista la solicitud de fecha 17 de junio de 2021 (NRE 4703) presentada por **D. Rafael Jiménez Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **solicita** reserva de espacio de 5 metros en ambas aceras para minusválidos en **LPD**

Junto a la solicitud adjunta tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y tarjeta de aparcamiento para persona con movilidad reducida.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2021 por la que se solicita a la Policía Local que emita informe al respecto sobre la petición presentada.

Vista la solicitud de fecha 18 de junio de 2021 (NRE 4733) presentada por **D. Rafael Jiménez Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que adjunta fotos de ambas aceras para complementar la solicitud presentada el día 17 de junio 2021 (NRE 4703).

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

Visto el Informe nº 176 del Jefe de la Policía Local de fecha 22 de junio de 2021, que dice:

“No existe inconveniente en conceder lo solicitado por el Sr. Jiménez. No obstante, los estacionamientos, así como las reservas de espacio sobre el acerado están totalmente prohibidos, según el artículo 94 del Reglamento General de Circulación, por lo que se entiende que dicha reserva de espacio no procede. Por tales hechos esta Jefatura queda a lo que esta Alcaldía dictamine. Si definitivamente, esta Alcaldía resolviera de forma positiva su petición, deberá tener en cuenta que los gastos que se originen respecto de a señalización, correrán a cuenta del solicitante. Para cualquier duda o aclaración, contactar con esta Jefatura de Policía

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar lo solicitado por **D. Rafael Jiménez Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera al estar totalmente prohibidos la reservas de espacio sobre el acerado según el art. 94 del Reglamento General de Circulación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Urbanismo.

3.2.- D^a. FRANCISCA RIOS BARRERO. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN LPD . EXPTE. GEX_2021_7131.

Vista la solicitud de fecha 31 de mayo de 2021 (NRE 4170) presentada por **D^a Francisca Ríos Barrero** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** Aguilar de la Frontera en la que **expone** que su marido D. José Márquez Colado tiene un problema de movilidad que le dificulta la movilidad independiente. Tienen necesidad de entrar y salir del domicilio por cuestiones de salud en cualquier momento y necesitan una reserva de espacio para que no aparquen los coches. El trámite es la solicitud de la tarjeta de aparcamiento y la Junta de Andalucía le ha recomendado que en tanto se resuelve pida al ayuntamiento la reserva de espacio por cuestiones humanitarias y **solicita** reserva d espacio para minusválidos.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021 por la que se solicita a la Policía Local que emita informe al respecto sobre la petición presentada.

Visto el Informe nº 178 del Jefe de la Policía Local de fecha 23 de junio de 2021, que dice

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

"El interesado no presenta Tarjeta de Movilidad Reducida, requisito indispensable para la concesión de dicha reserva"

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa la solicitud de **D^a Francisca Ríos Barrero** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera hasta que presente Resolución del Organo Competente de Grado de Minusvalía, requisito indispensable para la concesión de dicha reserva.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que subsane la solicitud, presentando la documentación requerida.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo.

3.3.- D^a ISABEL MARIA GUTIERREZ MOYANO. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA PLAZA DE GARAJE SITA EN LPD . EXPTE. GEX_2021_6386.

Vista la solicitud de fecha 19 de mayo de 2021 (NREe 1335) presentada por **D^a Isabel María Gutiérrez Moyano** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Córdoba, en la que expone que tras el fallecimiento de su padre D. Francisco Gutiérrez Varo y una vez hecha la adjudicación de herencia, **solicita** cambio de titularidad en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a nombre de D^a Isabel María Gutiérrez Moyano de las plazas de garaje (comunitarias) que ya figuran en catastro cambiadas a su nombre y de las que se adjunta documentación. Hacienda Local le ha comunicado que tienen una referencia o número de placa 578 y 579, reitera que son plazas de garaje comunitarias. Ruega que le comuniquen si hubiera otro bien que los herederos no tengan constancia y haya que cambiar de titular por estar a nombre de su padre.

Visto el Informe Urbanístico de fecha 10 de junio de 2021 emitido por el Arquitecto Municipal en el que concluye:

CONCLUSIÓN

"De acuerdo a la información que consta en el expediente el técnico que suscribe informa:

- *Que se solicita un cambio de titularidad de una plaza de garaje en las cocheras colectivas ubicadas en el inmueble de LPD con acceso desde la calle perimetral baja a través de un paso bajo rasante ubicado bajo la zona verde*

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

existente, garaje colectivo con licencia de placa nº 1399

- *Que en el expediente queda acreditada la legalidad urbanística del inmueble donde se localiza el uso de garaje colectivo, a los efectos de la licencia de obras, si bien no existe acreditación sobre la licencia de utilización o actividad del garaje, no obstante, por las fechas del proyecto y el expediente municipal de obra 318/74 nos encontramos en uno de los supuestos contemplados en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se recoge en su artículo 2 el régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio. El cual recoge que las edificaciones en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística.*

Visto el Informe Jurídico de fecha 14 de junio de 2021 emitido por el Técnico de Administración General en **sentido desfavorable** y en el que se concluye:

Conclusión: *En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, la solicitud de Isabel María Gutiérrez Moyano, con dni **LPD**, en lo que concierne a las competencias Urbanísticas de este Servicio, dado que las cocheras colectivas, (garajes de dos plazas en adelante) sitas en el edificio **LP** con referencia catastral del edificio dividido **Dn** propiedad horizontal 3637701UG5533N, dispone de licencia urbanística de obras concedida al Proyecto de edificio de nueva planta destinado a viviendas y locales comerciales y no disponer de licencia de primera ocupación, en la que conste el uso de garaje, por lo que urbanísticamente no se adecuan. Garaje colectivo con licencia nº 1399.*

No obstante lo anterior, desde un punto de vista urbanístico se deberá proceder, a través del Servicio de urbanismo, a obtener las mencionadas licencias o cualquier otro título que habilite el uso de las cochera.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2021 en la que se acuerda:

PRIMERO. *Retirar el asunto del orden del día a fin de que se puedan incorporar otros informes o documentación que aclaren la situación."*

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación que obra en el expediente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

PRIMERO. Retirar de nueva el asunto del orden del día a fin de que se puedan incorporar otros informes o documentación que aclaren la situación.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Urbanismo a los efectos que proceden. .

3.4.- D^a ISABEL MARÍA GUTIÉRREZ MOYANO. SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD. EXPTE. GEX_2021_6058.

Vista la solicitud de fecha 19 de mayo de 2015 (NREe 1335) presentada por **D^a Isabel María Gutiérrez Moyano** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD**, Córdoba, en la que **expone** que tras el fallecimiento de su padre D. Francisco Gutiérrez Varo y una vez hecha adjudicación de herencia y **solicita** cambio de titularidad en el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a su nombre, D^a Isabel María Gutiérrez Moyano, de las plazas de garaje (comunitarias) que ya figuran en catastro cambiadas a su nombre y de las que se adjunta documentación. En Hacienda local me han comunicado que dichas cocheras tienen una referencia o número de placa que son 578 y 579, reitera que son plazas de garaje comunitarias. Y ruega que le comuniquen si hubiera otro bien que los herederos no tengamos constancia y haya que cambiar de titular por estar a nombre de mi padre.

Visto el Informe Urbanístico de fecha 34 de mayo de 2021 emitido por el Arquitecto Municipal y en el que concluye:

“CONCLUSIÓN

De acuerdo a la información que consta en el expediente el técnico que suscribe informa:

- *Que se solicita un cambio de titularidad de unas plazas de garaje en unas cocheras colectivas ubicadas en **LPD** garaje colectivo con licencia de placa nº 1267*
- *Que en el expediente no queda acreditado la legalidad urbanística del inmueble donde se localiza el uso de garaje colectivo, no obstante si consta que dicho inmueble posee una placa de cochera con un nº de licencia utilizándose actualmente de manera permanente dicho inmueble para este uso de garaje.*

Visto el Informe Jurídico de fecha 09 de junio de 2021 emitido por el Técnico de Administración General en **sentido desfavorable** y en el que concluye:

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

"Conclusión: *En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, la solicitud de Isabel María Gutiérrez Moyano, con dni **LPD**, en lo que concierne a las competencias Urbanísticas de este Servicio, dado que las cocheras colectivas, (garajes de dos plazas en adelante) sitas en **LPD** con referencia catastral del edificio dividido en propiedad horizontal 3738416UG5533N, dispone de licencia urbanística de obras concedida al Proyecto de edificio de nueva planta destinado a viviendas y locales comerciales y no disponer de licencia de primera ocupación, en la que conste el uso de garaje, por lo que urbanísticamente no se adecuan. Garaje colectivo con licencia nº 1267. No obstante, desde un punto de vista urbanístico se deberá proceder, a través del Servicio de urbanismo, a obtener las mencionadas licencias o cualquier otro título que habilite el uso de las cocheras."*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2021 en la que se acuerda:

"PRIMERO. *Retirar el asunto del orden del día a fin de que se puedan incorporar otros informes o documentación que aclaren la situación."*

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación que obra en el expediente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Retirar de nuevo el asunto del orden del día a fin de que se puedan incorporar otros informes o documentación que aclaren la situación.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Negociado de Urbanismo a los efectos que proceden.

4.- URGENCIAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las quince horas y cuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, lo que como Secretario Accidental doy fe.

En Aguilar de la Frontera, fechada y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 7/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/7/2021